



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ELDA

10635 BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA XXI EDICIÓN DEL FESTIVAL DE CORTOS DE AQUÍ Y DE ALLÍ Y LA IV DE PICORTOS

ANUNCIO

Con fecha 18 de octubre de 2021 la Junta de Gobierno Local, acordó la Convocatoria de la XXI Edición del Festival de CORTOS DE AQUÍ Y DE ALLÍ y la IV de PICORTOS, anualidad 2021, de conformidad con el siguiente literal:

"BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA DE LA XXI EDICIÓN DEL FESTIVAL DE CORTOS DE AQUÍ Y DE ALLÍ Y LA IV DE PICORTOS

La CONCEJALÍA DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, convoca la XXI Edición del Festival de Cortos de Aquí y de Allí, y la IV de "PiCortos", dirigido a la promoción de los equipos de dirección y producción del mundo del cortometraje.

1ª El Festival de Cortos de Aquí y de Allí, se divide en dos bloques: por un lado, "Cortos de aquí" que abarcará a aquellos que provengan de la provincia de Alicante; y por otro lado, "Cortos de allí" que serán todos aquellos que provengan de fuera de la provincia y podrán ser de ámbito tanto nacional como internacional.

2ª Plazo de presentación y requisitos de los participantes:

- El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

- La obra deberá haber sido realizada desde el 1 de noviembre de 2020 hasta el día de finalización del plazo de presentación de los trabajos según estas Bases.

- Para participar en los "Cortos de Aquí" podrán participar todos los cortometrajes realizados por personas de la provincia de Alicante, esto es, grabados aquí y con gente de aquí.



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

- Para participar en los “Cortos de Allí” podrán participar todos los cortometrajes realizados por personas de fuera de la Provincia de Alicante y que no se encuadren en la modalidad “de Aquí”.

- La obra no podrá exceder de 15 minutos de duración.

- El cortometraje será en formato 1920X1080 píxeles MP4 progresivo, o lo que es lo mismo, 1080p.

- Junto al cortometraje deberán incluirse los siguientes archivos:

- Ficha de inscripción (Anexo I).
- Trailer o teaser del cortometraje en MP4 a 1080 p, (que se publicará en redes sociales del Excmo. Ayuntamiento de Elda).
- Datos personales del realizador: nombre completo, dirección, DNI (escaneado por ambas caras en jpg), mail, teléfono y filmografía.
- Nombre de los participantes del cortometraje y su función en él.
- Ficha técnica, con todos los datos técnicos, créditos del cortometraje y una breve sinopsis.
- Datos de redes sociales del realizador.
- Dos fotogramas del cortometraje.
- Cartel en jpg a 300 ppp.

- La fecha límite para la recepción de cortos participantes será el **17 de noviembre de 2021 a las 23:59 horas**, quedando fuera de concurso las presentadas con posterioridad a ese día y hora.

- La temática es libre.

- Cada participante podrá presentar el número de cortometrajes que desee.

- Para participar en los “PiCortos”, los cortometrajes se podrán grabar con teléfonos móviles o cualquier otro dispositivo para captar imágenes, con la condición de “verticalidad”.

- El formato del cortometraje deberá ser 1080X1920 píxeles en proporción 9:16, o lo que es lo mismo, formato vertical.

- La duración del cortometraje no deberá exceder los 3'14 minutos (3 minutos y 14 segundos).

- Su peso debe ser de menos de 2 gigas y en formato MOV o MP4.

- La temática es libre.

- La documentación a adjuntar será:

- Ficha de inscripción (Anexo II).
- Datos personales del realizador.



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

- *Nombre completo, dirección, DNI (escaneado por ambas caras en jpg), mail, y teléfono.*
- *Ficha técnica.*
- *Nombre de los participantes del cortometraje y su función en él.*
- *Breve sinopsis del cortometraje.*
- *Indicar con qué modelo de móvil se ha grabado el cortometraje, en su caso.*
- *Indicar con qué editor se ha montado el cortometraje.*
- *Datos de redes sociales del realizador.*

3^a Las fichas de inscripción (Anexo I y/o Anexo II) serán presentadas por Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Elda.

La restante documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, atendiendo a su formato, se podrá presentar mediante correo certificado con acuse de recibo donde se adjuntará, en todo caso, copia de las fichas de inscripción en el certamen (Anexos I y/o Anexo II).

En ambos casos, toda la documentación deberá ser presentada dentro del plazo de admisión. En el supuesto de la documentación remitida mediante correo certificado, se considerará válida la fecha que conste en el matasellos del sobre de entrega.

Si la solicitud no reúne los requisitos que se señala el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada ley.

4^a En cuanto a los criterios de valoración será el Jurado el que valorará de las obras presentadas la originalidad en el guión y la calidad en la dirección e interpretación, y factura técnica.

5^a Existe crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 520 33005 48100 CICLO CORTOS DE CINE. PREMIOS; por importe de 3.000 euros, siendo los premios a otorgar los siguientes:

- *Primer Premio al mejor cortometraje "De aquí": Premio de 1.000 euros.*
- *Primer Premio al mejor cortometraje "De allí": Premio de 1.000 euros.*
- *Primer Premio al mejor cortometraje "PiCorto": Premio de 1.000 euros.*

6^a . El fallo del jurado se conocerá en acto público a celebrar el día 3 de diciembre en el Teatro Castelar de Elda. Los autores deberán recoger personalmente el premio o delegar en un componente de su equipo que aparezca en los créditos del cortometraje. De no ser así, perderá la dotación económica.

7^a Todos los participantes se comprometen a ceder los derechos de proyección pública del corto, siempre con fines culturales y no lucrativos y haciendo constar la autoría de la obra.



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

8^a Todas las obras presentadas deberán contener material original, y en el caso de utilizar imágenes o música sujetas a derechos de autor, deberán presentar obligatoriamente certificado de cesión y difusión por parte de los autores de las mismas para poder participar en el festival.

9^a Todos los participantes deben tener cumplidos los dieciocho años de edad en el día del rodaje. En el caso de ser menores de edad, es necesario presentar una autorización de los padres o tutores legales representantes para poder participar en el proyecto.

10^a El Jurado posee la potestad de declarar desierto algún premio.

11^a La Concejalía de Cultura resolverá a su entender cualquier eventualidad no especificada en estas Bases, así como cualquier modificación de las mismas.

12^a La participación en la muestra supone la total aceptación de estas Bases.

13^a La Concejalía de Cultura elevará a la Junta de Gobierno la propuesta de nombramiento de miembros del Jurado, que serán personas vinculadas al mundo de los medios audiovisuales, musicales y teatrales, de reconocido prestigio, actuando como Secretario un funcionario del área de Cultura y Sociedad del Excmo. Ayuntamiento de Elda.

14^a Los ganadores deberán presentar al Excmo. Ayuntamiento de Elda la siguiente documentación para hacer efectivo el premio: Ficha de mantenimiento de terceros, certificados de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o en su caso, declaración responsable.

15^a Debido a la excepcional situación por la que atravesamos por causa del COVID_19, estas Bases están expuestas a posibles variaciones, las cuales se notificarán convenientemente en la forma legalmente establecida así como por diversos medios de carácter social.

16^a Impugnación: Contra estas bases y contra el acuerdo de concesión, que ambas ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de las bases, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de las bases, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

**ANEXO I****XXI EDICIÓN DEL FESTIVAL DE CORTOS DE AQUÍ Y DE ALLÍ
- 2021 -*****Ficha de inscripción*****Título****original:** _____**Duración****(minutos****y****segundos):** _____**Género:** _____**Nombre****y****apellidos****del****Realizador/a:** _____**Domicilio****del****Realizador/a:** _____**Municipio:** _____**Provincia:** _____**C.P.** _____**Tfno.:** _____**DNI:** _____**E-Mail:** _____**Mes/año****de****producción:** _____**Nombre****y****apellidos****del****Director/a:** _____**Sinopsis:** _____

_____**>>> Documentación que se aporta de acuerdo con las Bases que rigen esta XXI Edición del Festival****"Cortos de aquí y de allí":**

Trailer o Teaser del cortometraje.

Anexo con todos los participantes y su función en el cortometraje.

DNI del Realizador (escaneado en formato jpg por ambas caras).

Ficha Técnica.

Filmografía del Realizador.

Datos de Redes Sociales del Realizador.

Dos fotogramas del cortometraje.

Cartel en formato jpg a 300ppp.

Certificado de cesión y difusión de imágenes o música sujeta a derechos de autor, en su caso (Base 7ª).



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

Autorización padres/tutores legales en caso de participantes menores de 18 años (Base 8^a).

Declaro bajo mi exclusiva responsabilidad que los datos consignados en esta ficha de inscripción son ciertos.

Fecha y firma del participante

ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDÁ

ANEXO II

**IV EDICIÓN PICORTOS
- 2021 -**

Ficha de inscripción

Título original: _____

Duración (minutos y segundos) (En ningún caso sobrepasará los 3 minutos y 14 segundos): _____

Nombre y apellidos del Realizador/a: _____

Domicilio del Realizador/a: _____

Municipio: _____ **Provincia:** _____ **C.P.:** _____

Tfno.: _____

DNI: _____ **E-Mail:** _____ **Mes/año de producción:** _____

Nombre y apellidos del Director/a: _____

Modelo de móvil usado (en su caso): _____ **Editor de montaje:** _____

Sinopsis: _____



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

>>> Documentación que se aporta de acuerdo con las Bases que rigen esta IV Edición de PiCortos:



Trailer o Teaser del cortometraje.

Anexo con todos los participantes y su función en el cortometraje.

DNI del Realizador (escaneado en formato jpg por ambas caras).

Ficha Técnica.

Filmografía del Realizador.

Datos de Redes Sociales del Realizador.

Dos fotogramas del cortometraje.

Cartel en formato jpg a 300ppp.

Certificado de cesión y difusión de imágenes o música sujeta a derechos de autor, en su caso (Base 7^a).

Autorización padres/tutores legales en caso de participantes menores de 18 años (Base 8^a).

Declaro bajo mi exclusiva responsabilidad que los datos consignados en esta ficha de inscripción son ciertos.

Fecha y firma del participante

ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE E尔DA”

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados.

En Elda, a la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento (Firmado Digitalmente).

EL ALCALDE

Rubén Alfaro Bernabé